

ACTA N° 882 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil veinte (2.020), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Ausente con aviso el Concejel Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente).-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 881 correspondiente a la sesión ordinaria virtual realizada por éste Concejo en fecha diez (10) de Septiembre de 2020. -----

El Presidente del Cuerpo, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias expresa: “Antes de pasar a la votación del Acta me gustaría hacer algunas consideraciones y pido que conste en Acta: Primero que la invitación al Sr. Petuaud fue realizado por mi persona, soy el Presindente del Concejo Deliberante y con toda la facultad que tengo. Segundo la grabación, la filmación es un anexo del acta porque todo lo que se transcribe del acta se saca de la filmación, y en ningún momento se pidió que se transcriba textualmente lo que el Dr. Petuaud manifestó. En tercer lugar quiero leer el artículo número 30 del reglamento interno: “En las actas deberán expresarse los nombres de los miembros que hayan asistido a la sesión, de los que hayan faltado con aviso, sin el o con licencia, las observaciones si las hubiere y aprobación del acta anterior, el extracto o mención del asunto y proyectos de que se haya dado cuenta, su destino y todas las disposiciones que se adopte, consignando la hora que se empieza y terminan las sesiones, y las observaciones que se hicieron en su momento, lo que se pidió que conste en acta fue si iba a ver una instalación de un semáforo sobre colonia Mbopicuá, si iba a estar dentro de la autovía y la otra cosa que se pidió que conste en acta fue que se contó con asesoramiento jurídico del Dr. Petuaud. Nosotros hemos cumplido con todo el reglamento, el artículo 30 del reglamento interno, por eso quiero dejar claro y quiero decir que esta es la primera vez desde que estoy en el Concejo que se cuestiona un acta, el acta la hace la señora Rossy con la secretaria textualmente de lo que se graba y se desgraba y se pone tal cual lo que pide el Concejel, cualquier Concejel, así que yo quiero que conste en acta esto así como ustedes vieron ahora que se transcribió todo lo que manifestó el Concejel Techeira, siempre se hace de esa manera, dicho esto los invito a votar los que estén a favor de este acta”....La Concejel Gabriela M. Bastarrechea pide la palabra y manifiesta: “yo quiero que conste en acta que me adhiero a lo que Ud. a dicho y aprobación al acta”, la Concejel Christen C. Ivonne dice: “Lo mismo, me adhiero a las palabras del Presidente”, el Concejel Alarcón Luis A. dice: “También me adhiero a las palabras del Presidente”. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 205/20: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre concurso “Creación de la Bandera y Escudo Oficial de Puerto Rico”. Al ser puesto a consideración la Concejel C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: Lo establecido en las Ordenanzas N° 85/14 y N° 86/14 y su modificatoria 10/15 sobre la creación de la Bandera y Escudo de la Ciudad de Puerto Rico, como así la Comunicación 7/2020 del HCD de Puerto Rico, y ante un nuevo Aniversario de la Localidad. Considerando: Que el próximo 15 de Noviembre se conmemora el 101º Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad, por lo que resulta adecuado contar con los símbolos que identifiquen a la Localidad de Puerto Rico. Que existen normativas sobre Concursos para la creación de las mismas, que oportunamente fueron declarados desiertos. Que a pedido de la Comunicación N° 07/20 se establece una nueva convocatoria para dar cumplimiento al objetivo de contar con dichos Símbolos Municipales. Que las normas existentes no se adecuan a las actuales necesidades para el llamado a concurso que se pretende. Que, este proyecto propone la realización de un nuevo concurso que nos permita elegir los Símbolos Municipales que dan identidad al pueblo y por ende el dictado de nuevas normativas. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 58/20** Artículo 1º: Derogar las Ordenanzas N° 85/14, N° 86/14 y su modificatoria N° 10/15. Artículo 2º: Llamar a toda la comunidad del municipio, a participar del Concurso para la “Creacion de la Bandera y Escudo Oficial de Puerto Rico” que nos identificarán. Artículo 3º: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice un concurso abierto para la creación de la Bandera y Escudo Oficial de Puerto Rico. Artículo 4º: El concurso tendrá como objetivo seleccionar entre las distintas propuestas una Bandera oficial y un Escudo Oficial de la Ciudad que identifique a los Puertorriqueños y que se convierta en emblema de identidad y pertenencia a nuestro suelo, surgido de la participación y pluralidad y el consenso de todos los sectores. Artículo 5º: El concurso se regirá por las bases y condiciones del Reglamento que forma parte como Anexo I en 10 artículos. Artículo 6º: Implementar el Escudo de Puerto Rico en toda documentación, presentación y medio de identificación de los organismos públicos municipales en reemplazo del Escudo de la provincia de Misiones. Colocar una reproducción del Escudo de Puerto Rico

en el frente de todos los edificios públicos municipales y en los vehículos de uso oficial de la Municipalidad de Puerto Rico. Artículo 7º: Sera de uso obligatorio la Bandera Municipal en todo Acto Público del Municipio y deberá ser enarbolada en el frente de todos los edificios municipales. Artículo 8º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en el marco de esta norma. Artículo 9º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese. Anexo I – Bases y Condiciones de Concurso para la “Creacion de la Bandera y El Escudo Oficial de Puerto Rico”. Artículo 1º) Bases Generales del Concurso: El Concurso es libre y gratuito y se debe tener presente las consignas básicas sobre el diseño, explicitadas seguidamente como sugerencias que no quitan la libre elección del participante. El objetivo del Concurso es diseñar una Bandera y Escudo , que será la imagen representativa de la Ciudad de Puerto Rico, donde se vean reflejados y se identifiquen los ciudadanos que en ella habitan, promoviendo e incentivando la creación de un símbolo propio basado en el legado histórico, cultural, geográfico y/o socio-económico, promoviendo así el amor a nuestra localidad, revalorando los aportes culturales, a través de su trascendencia y respectivo reconocimiento, cultivando los valores y la conciencia cívica. Artículo 2º) Convocatoria: El concurso “Creación De La Bandera Y Escudo Oficial De Puerto Rico” tendrá como principal objetivo la creación de la Bandera y Escudo representativos de la Ciudad y atendiendo esta premisa se convoca a llamado a concurso para determinar la Bandera y Escudo y pasarán a engalanar los frentes de todas las Instituciones locales, junto a la Bandera Nacional y Provincial. El número de participantes será ilimitado. Artículo 3º) Etapas de presentación: a) Lanzamiento del concurso. b) Fecha límite de pre-inscripción. c) 1º Reunión virtual para asesoramiento. d) 2º Reunión virtual para asesoramiento. e) Fecha límite de entrega de trabajos. f) Evaluación del jurado. g) Veredicto del jurado. h) Presentación oficial en el 101º Aniversario de Puerto Rico el día 15 de Noviembre de 2020 ante toda la ciudadanía, las instituciones intermedias y educativas de la ciudad, con la entrega de reconocimientos al autor del proyecto, menciones especiales, reconocimiento a las instituciones participantes y explicación de la simbología que encierra. Artículo 4º) Participantes: Podrán participar del concurso Creacion De La Bandera Y Escudo Oficial De La Ciudad De Puerto Rico todos los vecinos domiciliados en la localidad, en forma individual, sin límites de edad, dará participación a los jóvenes de los Establecimientos Educativos, Instituciones Intermedias, Organismos no Gubernamentales, Colegios Profesionales y Población en general, los que deberán cumplir con las presentes Bases y Condiciones. No podrán participar de este concurso: a) Funcionarios políticos pertenecientes al Ejecutivo Municipal. b) Ninguna de las personas que sean miembros del jurado. Artículo 5º) Requisitos Técnicos para creación de Escudo: Debido a la significación que enmarca la creación de una Bandera y Escudo que identifique a la localidad en forma definitiva, el no cumplir con determinados requisitos que se enumerarán, facultará al Jurado encargado de evaluar los trabajos, a rechazar alguno/s de ellos. De allí que deberán tener en cuenta en la presentación del diseño del Escudo: a) Deberá estar diseñado siguiendo los lineamientos generales de la Heráldica clásica y Tradicional. b) Podrá ser de forma ovalada, o de polígono regular o irregular simétrico, (sin importar la forma geométrica), siempre considerando la respectiva simetría. c) Deberá ser fiel reflejo de aspectos culturales, históricos y sociales que nos describa como localidad y/o actividades productivas, siendo sus características los elementos que más destaquen la idiosincrasia de Puerto Rico, la forma que interpretan en su accionar su pasado histórico, los ornatos que resalte los componentes del boceto, siendo el imperativo que la obra configure la armónica conjugación de valores que identifiquen nuestra localidad. d) El tamaño del Escudo en su versión completa y final de presentación, no podrá exceder las medidas de la hoja de computadora A4 y, para colocar o pintar en el frente de las Instituciones, el Municipio adoptará las proporciones que correspondan, a los fines de que el tamaño sea acorde para la buena visibilidad del mismo. e) Los puntos técnicos de la heráldica deberán tenerse en cuenta en toda oportunidad en que deba crearse un escudo determinado. Cada una de las obras presentadas, deberá estar acompañada por una breve explicación del significado de la misma: una parte para lo que es la heráldica y otra para lo que es la simbología. La Heráldica es lo que se refiere estrictamente a la forma del Escudo y qué otros elementos que lo componen. Y la Simbología, el por qué se plasmaron los elementos que se hayan puesto, el por qué de los colores que se coloquen y qué significado tiene cada uno. f) Dada la importancia del acontecimiento por el cual se convoca a los participantes, la no-observancia de cualquiera de las reglas que se consignan a continuación, facultará al Jurado a rechazar dicho trabajo. g) Crear un Escudo inédito. Tener cuidado y responsabilidad de, no repetir un escudo ya creado. h) Clara diferenciación con los escudos nacional y provincial. i) Síntesis formal de trazos, imágenes y colores. La técnica para la realización del Escudo es libre, pudiendo utilizarse medios tradicionales, como lápiz, crayón, óleos, tizas, otros. j) Se pueden señalar una gama de colores sobre la base de la raigambre histórica de la ciudad. l) Se pueden sugerir trazos y figuras (franjas verticales, horizontales, cruzadas, círculos, triángulos, rectángulos), como modelos a combinar al momento de elaborar el nuevo símbolo. m) Se puede indicar que sobre la base de fondo de las franjas se fortalezca el

diseño con imágenes. k) El diseño deberá incluir al menos la inscripción: “Municipio de Puerto Rico – Misiones”, pudiendo ser rechazados los diseños que, a consideración del Jurado, puedan ser interpretados como ajenos a la idiosincrasia de nuestra localidad. Artículo 6º) Requisitos Técnicos para creación de Bandera: El concurso tendrá como objetivo seleccionar entre las distintas propuestas una Bandera Oficial de la ciudad que identifique a los Puertorriqueños con su pasado, sus actividades del presente y sus proyecciones hacia el futuro, que se convierta en un emblema de identidad, arraigo y pertenencia a nuestro suelo, surgiendo de la participación, la pluralidad y el consenso de todos los sectores. a) Los diseños deberán ser originales e inéditos (sin publicación previa). b) La técnica será libre, pero teniendo en cuentas las diferentes temáticas mencionadas: características culturales, sociales, históricas, autóctonas, flora, fauna, valores, elementos iconográficos, naturaleza, geográficas y potencial del municipio. c) El diseño de la bandera debe ser sencillo, claro y distintivo, compuesto por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto. d) El diseño a realizar debe ser fácilmente distinguible a la distancia, sin que los colores empleados se desnaturalicen o sus figuras resulten confusas a la vista. e) Se deberá utilizar una mínima cantidad de colores (preferentemente no más de cinco) para lograr una clara distinción. Éstos deben ser plenos, sin sombra ni degradé. f) La propuesta se presentará sobre cartulina tamaño A4 montada sobre una plancha de cartón rígido. g) Para la ejecución de los trabajos se podrá utilizar cualquier material de dibujo artístico como lápices, acuarelas, óleos, acrílicos y también una impresora láser o de chorro de tinta. h) El tamaño de la Bandera en su versión completa y final de presentación, no podrá exceder las medidas de la hoja de computadora A4 y, para colocar o pintar en el frente de las Instituciones, el Municipio adoptará las proporciones que correspondan, a los fines de que el tamaño sea acorde para la buena visibilidad del mismo. i) Cada una de las obras presentadas, deberá estar acompañada por una breve explicación del significado de la misma: el por qué se plasmaron los elementos que se hayan puesto, el por qué de los colores que se coloquen y qué significado tiene cada uno. j) Dada la importancia del acontecimiento por el cual se convoca a los participantes, la no-observancia de cualquiera de las reglas que se consignan a continuación, facultará al Jurado a rechazar dicho trabajo. k) Crear una bandera inédita. Tener cuidado y responsabilidad de, no repetir una bandera ya creada. Artículo 7º) Presentación formal y técnica: a) El trabajo presentado por los participantes deberá tener un diseño inédito. b) Cada autor podrá presentar un único trabajo para ambas convocatorias (Bandera y Escudo). Cada trabajo deberá ser presentados en 2 (dos) sobres papel madera, evitando la transparencia de los datos. c) Sobre 1 (uno): Será de la medida correspondiente al trabajo y se presentará cerrado al dorso y al frente el autor/a consignará un seudónimo, seguido de “concurso para la creación de la bandera oficial de puerto rico” o “concurso para La creación del escudo oficial de puerto rico”, escrito en impresora. Debe contener: 1) El trabajo, que no debe presentar rasgaduras o manchas (para su protección adosar una cartulina con las mismas medidas, no pegar). 2) 2 hojas A4. La primera contendrá la propuesta de la Bandera/Escudo con sus colores que podrán ser plasmados en computadora. En la 2da hoja la descripción gráfica de la Bandera/Escudo propuestos, el significado de cada símbolo y el por qué de su elección, señalando su forma exterior, sus proporciones, distribución en la superficie y las medias correspondientes. d) Sobre 2 (Dos): 1) De menor tamaño, llevará consignado en el frente el seudónimo, seguido de “Concurso Para La Creación De La Bandera Oficial De Puerto Rico” o “Concurso Para La Creación Del Escudo Oficial De Puerto Rico”, escrito en impresora y con el dorso cerrado. 2) Debe contener: Seudónimo con el que se presentó el trabajo, nombre y apellido del autor, número de DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico. e) Los trabajos deberán ser presentados personalmente en la Dirección de Cultura, Educación y Turismo en el Paseo Mi Solar de la ciudad de Puerto Rico de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta el lunes 19 de octubre de 2020. f) Se le entregará al postulante constancia respectiva en la cual constará el seudónimo del autor y fecha de entrega y se le facilitará “Declaración de Cesión de derechos”. g) El 20 de Octubre de 2020, se realizará la apertura de los sobres N°1, en presencia del jurado y escribano designado. El jurado desde ese momento contará con 15 días para elegir las respectivas obras ganadoras para Bandera y Escudo. h) Los sobres N° 2 estarán en poder de la escribanía que se designe a tales efectos donde quedarán asentados en acta protocolar. i) Una vez seleccionado el trabajo ganador inserto en el Sobre N° 1, se procederá a la apertura de los sobres N°2 a los fines de conocer a que autor corresponde, con intervención del escribano/a designado/a. j) El veredicto se dará a conocer públicamente en sesión del Honorable Concejo Deliberante el día 05 de noviembre de 2020. k) Las bases y condiciones de este concurso se encontrarán disponibles en la Dirección de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Rico, en días y horarios de administración. Artículo 8º) Jurado: El Jurado estará integrado por 9 (nueve) miembros: Intendente Municipal, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico, Directora de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Puerto Rico, dos (2) Historiadores locales, un (1) Diseñador gráfico local, un Artista Plástico local y dos (2) Representantes calificados exponentes de la Cultura provincial propuestos por la Secretaría de Estado de Cultura de Misiones. La totalidad de los

miembros del jurado, deberán participar de las reuniones informativas virtuales, organizadas por la Dirección de Cultura, Educación y Turismo. Artículo 9º) Derechos: a) La sola participación de los interesados en el concurso “Escudo Oficial de la Ciudad de Puerto Rico” indica la aceptación total de cada una de las disposiciones, que se fijan en la presente base, formulando expresamente la renuncia a sus derechos de autor, constituyéndose en únicos responsables ante terceros por toda demanda que pudieran realizar con relación a la creación de la obra. b) La Municipalidad de Puerto Rico constituirá un Jurado con número impar de miembros, los cuales dictaminarán sobre la aceptación de los trabajos y la elección del ganador. c) Si los trabajos presentados no reunieran las condiciones dentro de los parámetros formales y técnicos, el Jurado podrá declararlos fuera de concurso. También podrá declarar el concurso desierto y llamar posteriormente a un nuevo concurso. d) El autor de la obra es el responsable directo de su trabajo. e) El Jurado se reserva el derecho de realizar modificaciones que estime convenientemente importantes al trabajo que resulte ganador, estando obligado su autor a ceder los derechos de propiedad intelectual. f) Los trabajos presentados para este concurso no se devolverán a sus autores, aún aquel que el Jurado considere ganador. Se conservarán en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Puerto Rico, quien será el depositario final oficial de dicho Concurso. Los que no sean ganadores, no podrán ser utilizados. Artículo 10º) Premios: a) Quien fuera elegido ganador se hará acreedor del diploma de honor y como premio especial un teléfono celular que será entregado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante durante las “Celebraciones del 101º Aniversario de Puerto Rico”. b) Todos los trabajos aceptados participantes, recibirán un diploma que acredite su participación en el concurso.-----

2.1º) Expte. N° 200/20: Nota de vecinas Sras. Vier Liliana E. y Hahn Inés, solicitando cambio de zona y aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 201/20: Nota de vecino, Sr. Stoffel Rubén, solicitando cambio de zona y aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 204/20: Nota de Secretaria, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Puerto Rico, Dra. Marcela Hahn, elevando oficio, Expte. N° 395/2005 Municipalidad de Puerto Rico C/ Oleotung S.R.L. S/ Ejecución Fiscal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º) Expte. N° 206/20: Nota de integrantes de organizaciones no gubernamentales, comunitarias y políticas solicitando creación de Consejo Municipal de Medio Ambiente. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Medio Ambiente y Ecología.-----

3.1º) Expte. N° 202/20: Proyecto de Comunicación de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarrechea sobre construcción de celda para mujeres privadas de su libertad en edificio de Policía de la Mujer. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: Las mujeres privadas de su libertad en el Municipio de Puerto Rico. Considerando: Que la Comisaría de la Mujer que funciona en nuestra Ciudad dependiente de la Unidad Regional IV no cuenta con celdas. Que las mujeres privadas de su libertad deben compartir celda con hombres en la Comisaría. Que al haber aumentado la población penal femenina en todo el mundo, ha adquirido importancia y urgencia las consideraciones que deben aplicarse al tratamiento de las necesidades y la situación concreta de las mujeres privadas de libertad. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 14/20** Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades que correspondan la construcción de una celda para mujeres privadas de su libertad en el edificio donde funciona la Policía de la Mujer dependiente Unidad Regional IV. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 203/20: Proyecto de Comunicación de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarrechea sobre mantenimiento y/o construcción de elementos de protección de puentes y pasarelas. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La afluencia de personas que concurren a los distintos lugares públicos del Municipio que cuentan con puentes, pasarelas o lugares delimitados por un arroyo. Considerando: Que se hace necesario restaurar, reparar las barandas ya existentes y colocar nuevas en los lugares que se estime conveniente. Que es necesario contar con elementos de protección y prevención en los espacios públicos donde se constate el tránsito de personas. Que la señalización es una técnica preventiva que, partiendo del reconocimiento de la existencia de un riesgo potencial, trata, mediante un sistema de mensajes codificados, de informar

sobre el mismo y sobre las medidas a tomar, a efectos de estimular, dirigir y orientar la conducta de los receptores; evitando, con ello, la posible generación de accidentes. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 15/20** Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la reparación, mantenimiento y/o construcción de barandas u otro elementos de protección de los puentes, pasarelas o lugares delimitados por un arroyo, existentes en el Municipio, con su respectiva señalización. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.1º) Expte. N° 193/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación del Concejal Ing. Walter S. Heck relacionado a Plan de Urbanización de los asentamientos “La Cantera” y “El Eucaliptal”, estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría, redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Que es de público conocimiento que hace más de un año se han intrusado ilegalmente los lotes 38A, 39A y 52A, asentamientos conocidos como “La Cantera” y “El eucaliptal”. Que el total de la suma de mencionados lotes es de aproximadamente 6 Hectáreas y según nos ha comunicado el Director de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal son de las últimas propiedades de gran tamaño que cuenta el Municipio de Puerto Rico. Considerando: Que es reconocida la falta de soluciones habitacionales para familias de bajo poder adquisitivo. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado mediante su secretario de obras públicas, Arq. Quijano, ante este Honorable Concejo Deliberante los planes de urbanizar los asentamientos “La Cantera” y “El Eucaliptal”. Que es imprescindible que este Cuerpo Legislativo cuente con información de las obras de trascendencia para nuestra Ciudad. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 16/20** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante, información detallada en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la sanción de la presente, sobre los siguientes incisos relacionados al plan de urbanización de los asentamientos “La Cantera” y “El Eucaliptal”: a) El Proyecto de urbanización a ser realizado y su forma de financiamiento. b) La cantidad de familias que actualmente habitan en cada asentamiento. c) Los requisitos que serán exigidos a los interesados. d) Las condiciones que serán ofrecidas. e) El precio estimado a ser vendido cada lote. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 162/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre Proyecto de Ordenanza del Concejal Javier E. Techeira presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza relacionado a suspensión en el año 2020 de elección de autoridades de comisiones vecinales en virtud de la Pandemia de COVID 19, estas comisiones sugieren desestimar en concordancia con la petición de las mismas comisiones vecinales y elevar una nota sugiriendo al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área que corresponda, extienda el horario de la asamblea sugiriendo de 8 hs a 20 hs y se respete el protocolo sanitario vigente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría una Nota al Departamento Ejecutivo Municipal y la siguiente Resolución: Visto y Considerando: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Javier E. Techeira, de fecha 13 de Agosto, Expediente N° 162/20. Que el proyecto establece suspender en el presente año 2020, debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por el Covid-19, la elección de autoridades de comisiones vecinales que finalizan su mandato, y prorrogar las mismas al año 2021. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales para su estudio. Que las autoridades de diversas Comisiones Vecinales han expresado la necesidad de realizar las Asambleas correspondientes para regularizar su situación. Que en razón de lo expuesto por varias Comisiones Vecinales, el Honorable Concejo Deliberante resuelve desestimar el mencionado proyecto. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 19/20** Artículo 1º: Desestimar el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Javier E. Techeira relacionado a suspensión en el año 2020 de elecciones de autoridades de Comisiones Vecinales, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3º) Expte. N° 192/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación de Concejal Ing. Walter S. Heck relacionado a propiedades municipales, ésta comisión sugiere su aprobación sin plazo para su respuesta”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Que en los últimos años se han visto intrusadas propiedades inmuebles

del Municipio de Puerto Rico tales como los asentamientos o barrios conocidos como “IPRODHA/Rural”, “La Cantera” y “Eucaliptal”. Considerando: Que las propiedades que corresponden al Municipio de Puerto Rico son objeto de utilización para solucionar deficiencias habitacionales de la población y obras que son útiles para el bien común de los vecinos. Que es imprescindible que este Cuerpo Legislativo disponga del conocimiento preciso de las actuales propiedades disponibles de nuestra Ciudad cuyo propietario es el Estado Municipal, con el objeto de mejorar las decisiones a tomar. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 17/20** Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante, un listado con plano respectivo, sobre las propiedades disponibles (no utilizadas) que cuenta la Municipalidad de Puerto Rico, incluidos los espacios verdes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:11 hs.-